



DECRETO N° 5238 /

VALLENAR,

16 DIC. 2016

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Monitora para Taller Medicina Ancestral Indígena.
- 2.- Resolución Exenta N° 1405 de fecha 02 de Agosto de 2016, que aprueba Convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas PEPSI"
- 3.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 4.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **DOÑA JULIA MAYBE OLIVARES BARRAZA**, RUT N°11.326.612-0, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2016, para que se desempeñe como Monitora Taller Medicina Ancestral Indígena en "**Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas PESPI**", Resolución Exenta N° 1405 de fecha 02 de Agosto de 2016.
- 2.- Cancélese a **DOÑA JULIA MAYBE OLIVARES BARRAZA**, por la prestación durante los meses de Junio a Diciembre de 2016, un salario total de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) Impuesto incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a cuentas presupuestarias de salud vigentes.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

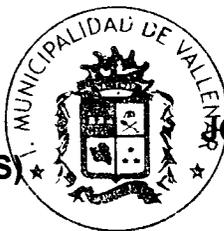


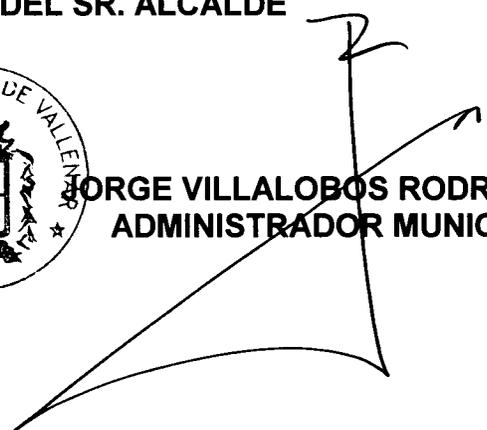
5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.

6.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
**FABIOLA PEREZ TAPIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



  
**JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Oficina de Partes Municipal
- Unidad de Contabilidad Salud Municipal
- Interesada
- Carpeta funcionario
- Archivo Recursos Humanos salud Municipal

JVR/FPT/DRA/BSG/CRT/CRP/vmd